


LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS
**HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria: Octubre 2016

 Fecha: 27 de octubre de 2016
 Presentado por Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 14 DE LA SERIE 2016-2017

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS PARA QUE MEDIANTE SU COMPARECENCIA EN EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA ACEPTÉ LA CESIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A SUCESIÓN SANCHEZ RIVERA, UBICADO CARRETERA 156 KM 45.2 INTERIOR EN EL SECTOR LA RAMPLA DEL BARRIO SUMIDERO DE AGUAS BUENAS, PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" en su artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar Facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permisos (ahora la Oficina Gerencias de permisos del Gobierno de Puerto Rico, OGPe), expidió una Autorización de Planos de Inscripción de una finca perteneciente a la Sucesión Sánchez Rivera bajo el número de caso 2015-082467-API-121682. La finca de referencia está en la carr.PR-156 km .45.2 interior Sec. La Rampla Bo. Mula Aguas Buenas, su cabida es de 1.5265 cuerdas.

POR CUANTO: Surge de la Autorización de Planos de Inscripción de la Administración de Reglamentos y Permisos (ahora OGPe) que la segregación autorizada corresponde a la siguiente descripción:

<u>Descripción</u>	<u>Área</u>	<u>cabida en cuerdas</u>
LOTE 1	2546.1175MC	.6478CDA
LOTE 2	2394.1724MC	.6091CDA
LOTE A*	1063.4363MC	.2706CDA

*Camino a dedicarse a uso público

POR CUANTO: Surge del expediente del caso que el Sucesión Sánchez Rivera han manifestado la intención de ceder al Municipio de Aguas Buena el referido predio de terreno identificado como el de uso público en el plano de inscripción número 2014-275170-CUB-49346 mediante las transacciones de Ley que son necesario en estos casos.

POR CUANTO: En Certificación con fecha del 21 de julio de 2016, el Departamento Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas ha certificado endosando la aceptación del predio para uso público como camino Municipal.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Autorizar al Alcalde Hon. Luis Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado para uso público en el Caso 2015-082467-API-121682 a nombre de la Sucesión Sánchez Rivera ubicado en la carretera PR 156 km.45.2 interior Sector La Rampla, Bo. Mula del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCION 2DA: Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados, de ser requeridos.

SECCION 3RA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones y usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción ,incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido. El municipio quedara exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o construcción. Además, el notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción será

removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCION 4TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCION 5TA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 6TA: Copia de esta Ordenanza será enviada al registro de la Propiedad Municipal Adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

SECCION 7MA: Esta Ordenanza comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura y por el Señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 22 DE Noviembre DE 2016

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE




LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS
CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 14 de la Serie 2016-2017, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de octubre celebrada el 27 de octubre de 2016.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

Hon. Rafael Matos Rodríguez
 Hon. Rafael A. Cardona Carvajal
 Hon. Andrés Encalada Massa
 Hon. Harry Olivero Rodríguez
 Hon. Edmundo Cid Nieves
 Hon. Luis A. Hernández López
 Hon. Roberto Velázquez Nieves
 Hon. José B. Canino Laporte
 Hon. Aida M. Urbina Rivas
 Hon. Humberto Pagán Sánchez

Ausentes y Excusados:

Hon. Zobeida Merced Acevedo
 Hon. Elizabeth Rosa Ramos
 Hon. Luis O. Gallardo Rivera
 Hon. Rafael Medina López

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 3 de noviembre de 2016.


 Lefbia Enid Cotto Flores
 Secretaria
 Legislatura Municipal

